



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-00394243- -NEU-DESP#MPI - ANR COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS TELEFÓNICOS Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS Y COMUNITARIOS DE CENTENARIO LIMITADA -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-00394243- -NEU-DESP#MPI, del registro del Ministerio de Producción e Industria; vinculado al Expediente Físico N° 8400-002225/2023 y la necesidad de dar continuidad al Programa PRODA Huertas Neuquinas que se viene desarrollando desde el año 2002; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2213/02, se creó el Programa PRODA Huertas Neuquinas, que ha tenido un fuerte impacto en la Provincia, llegando a más de diez mil (10.000) familias de escasos recursos, quienes han logrado un gran avance en el desarrollo de huertas familiares y en emprendimientos productivos a pequeña escala;

Que desde el momento de la creación del Programa hasta la actualidad, se ha podido observar el desarrollo que ha tenido el mismo y las nuevas posibilidades de crecimiento de los emprendimientos en cada una de las ramas que lo componen: granjas, huertas domiciliarias, huertas protegidas, huertas protegidas terapéuticas, elaboración de conservas caseras, plantas aromáticas y medicinales, macro túneles, huertas terapéuticas, invernaderos de botellas, riego por goteo, lombricomposto, hidroponia, entre otras;

Que desde el año 2017 se trabaja en forma mancomunada con la Cooperativa Telefónica Centenario, en diagramación de talleres, fortalecimiento del Programa, apoyo y acompañamiento técnico, atención de necesidades de la comunidad en las localidades de Centenario, Vista Alegre y San Patricio del Chañar, de la Provincial del Neuquén;

Que la capacitación y el seguimiento se constituyen en los ejes estratégicos y metodológicos de intervención, por lo que dar continuidad a las acciones de capacitación permitirá que trabajadores neuquinos, en situación de desempleo abierto, adquieran nuevas habilidades de auto sustento;

Que para lograr llevar a cabo los objetivos propuestos previamente, es necesario otorgar a la Cooperativa de Provisión de Servicios Telefónicos y Otros Servicios Públicos y Comunitarios de Centenario Limitada, un aporte no reintegrable de parte del Programa, para cumplir con los trabajos a desarrollar en las localidades mencionadas;

Que es necesario continuar y afianzar los procesos productivos ya iniciados, que tienen carácter continuo en

el tiempo, con lo cual es menester continuar con las tareas hasta hoy realizadas y ejecutar acciones que tiendan a la revalorización de la cultura productiva relacionada con las actividades orientadas al autoconsumo y la producción de excedentes a pequeñas escalas;

Que mediante Decreto N° 0172/20, se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción e Industria, dependiendo del mismo la Unidad de Gestión del Programa PRODA Huertas Neuquinas, aprobando la Estructura para el funcionamiento de dicha Unidad;

Que para el año 2023 el Programa PRODA, da continuidad a la modalidad presupuestaria de “GESTIÓN POR RESULTADOS”, a la cual fue incorporado durante el ejercicio 2017 con resultados satisfactorios;

Que el Programa cuenta con el crédito presupuestario suficiente para efectuar este aporte;

Que se cuenta con la intervención de la Contaduría General de la Provincia, órgano contralor de la Administración Pública Provincial; como así también de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Producción e Industria;

Por ello y de acuerdo a las atribuciones conferidas por el artículo 26° de la Ley de Administración Financiera y Control 2141;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: OTÓRGASE a la Cooperativa de Provisión de Servicios Telefónicos y Otros Servicios Públicos y Comunitarios de Centenario Limitada, CUIT N° 33-61426227-9, un aporte no reintegrable, por un monto total de pesos un millón ochocientos dieciocho mil ciento cuarenta y cuatro con 00/100 (\$1.818.144,00), con el fin de llevar a cabo las acciones de fortalecimiento.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

05 MP - MINISTERIO DE PRODUCCIÓN E INDUSTRIA

01 UO - MINISTERIO DE PRODUCCIÓN E INDUSTRIA

PRG 032 - PROGRAMA DE APOYO Y PROMOCIÓN A LAS INICIATIVAS PRODUCTIVAS FAMILIARES Y COMUNITARIAS

JUR	SA	UO	Ace	Aco	Prg	Sub	Fin	Fun	Sfun	Inc	PPal	PPar	Spr	Fufi	Ubge	Importe
05	MP	01	---	---	032	---	04	09	00	05	01	08	706	1111	0000	\$1.818.144,00

Artículo 3°: Por la Dirección Provincial de Administración de la Coordinación Administrativa del Ministerio de Producción e Industria, instrúyanse los mecanismos de liquidación y pago a favor de la Cooperativa de Provisión de Servicios Telefónicos y Otros Servicios Públicos y Comunitarios de Centenario Limitada, de acuerdo a la normativa vigente.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Producción e Industria.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

